



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 083 - 2022 GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 19 de diciembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 2279-2022-SGA/MDJLBYR, de la Subgerencia de Abastecimientos, Informe N° 1333-2022-SGGRH/MDJLBYR de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Proveído GA-4694-2022 y GA-4681-2022, de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2007 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR se aprueba la Directiva "Normas Complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", que en mérito a dichas disposiciones, se solicita se otorgue fondos públicos de la Municipalidad en la modalidad de encargo a una servidora de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, los mismos que se utilizaran para efectuar los gastos para atender la actividad "Navidad de los hijos de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 292-2022-MDJLBYR-A-GM-GA de la Gerencia de Administración. Asimismo, se cuenta con el Informe N° 2279-2022-SGA-GA/MDJLBYR de la Subgerencia de Abastecimientos, quien recomienda la atención de dicha actividad por encargo interno.

Que, según Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Nota N° 1948-2022 se está otorgando la suma de S/. 7,100.00 soles del Rubro 08 Otros Impuestos Municipales, los mismos que se utilizaran para atender la Actividad de "Navidad de los hijos de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero".

Que, el servidor responsable del encargo ha cumplido con presentar el Anexo 1, 2 y 4 de la Directiva N° 007-2016, por lo que es pertinente autorizar el indicado encargo, el mismo que será rendido conforme el Anexo N° 3 en el plazo indicado en el Numeral 9.5 de la Directiva N° 007-2016.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Por las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR POR ENCARGO el giro a nombre de la SRA. DAYSI ROCIO CHARREZ QUISPE, servidora de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos por el importe de S/. 7,100.00 (Siete mil cien con 00/100 soles) para los fines cuyo detalle aparece en el Anexo 02 de la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Tesorería efectúe el giro correspondiente a favor de la servidora SRA. DAYSI ROCIO CHARREZ QUISPE por el monto de S/. 7,100.00 soles señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- INSTAR a la encargada que bajo responsabilidad, la Rendición de Cuentas deberá efectuarla en el plazo máximo de 03 días hábiles de concluida la actividad, caso contrario será sujeto a descuento por Planilla según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2016-GM/MDJLBYR "Normas Complementarias para el Requerimiento, Entrega y Rendición de Encargos a Funcionarios y Servidores de la MDJLBYR".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Luis Alberto Begazo Burga
Gerente Municipal (e)

c.c. Archivo
GPP
GA
SGC
SGGRH